



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 3 0 MAY 2008

VISTO: El Expediente Letra S.C. N° 0032/08 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN S/REACONDICIONAMIENTO DE CALEFACCION, LIMPIEZA EN PATIO, ACONDICIONAMIENTO DE LECTRICIDAD, REPARAR VARIAS DEL COLEGIO RAMON TREJO NOEL – TOLHUIN - (EXPTE. N° 003440-MO-07)"; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician de acuerdo a la documental obrante en el Expte. del registro de la Gobernación N° 3440/MO/07, que de su análisis surge el dictado del Acta de Constatación TCP N° 543/07 Adm. Central de fecha 28/06/07 que contiene observaciones que evidencian por una parte la posibilidad de perjuicio fiscal.

Que las presentes actuaciones se incluyen en la investigación que desarrolla este Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del Expte. SC 195/07 del registro de este Organismo de Control caratulado: "S/OBRAS DE REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA – RESOLUCION 94/07".

Que, de igual manera, se indica que la obra refiere a la reparación de fallebas, colocación de pasadores, arreglos de calventores, radiadores, enchapados y cerrajería, limpieza de escombros patio, limpieza de cisterna, acondicionamiento de electricidad y reparaciones varias, fue contratada a la Empresa de José B. AMARAL – Trabajo en Construcción, mediante la Orden de Servicio N° 328/07, obrante a fojas 15, del expediente de la gobernación, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 27.850,00).

Que, asimismo, el personal Técnico de este Tribunal profundiza el análisis de las actuaciones de referencia con toda la documentación colectada, emitiendo en forma conjunta el Arquitecto Luís DONNARUMA y el Auditor Jorge ESPECHE, la Nota T.C.P. ADM. CENTRAL N° 643/07, glosada a fs. 27/28, del expediente de este Tribunal, la que concluye que



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



correspondería mantener las observaciones referentes al Acta citada precedentemente, entre otras consideraciones.

Que analizadas las mismas por la Prosecretaria Contable, mediante su Informe N° 04/08 de fecha 04/01/07, que forma parte integrante de las actuaciones de referencia (fojas 29) del expediente TCP), corresponde indicar *que, en virtud de las observaciones efectuadas por el Acta de Constatación de Adm. Central N° 543/07 que todavía no fueron levantadas, se deberá comunicar de las mismas a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a fin de que remitan a este Tribunal de Cuentas la documentación que de respuesta a cada una de las observaciones indicadas, en dicha acta, previo a todo trámite.*

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, para que, en un plazo improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, de cumplimiento a las *observaciones efectuadas por el área técnica en la Nota T.C.P. ADM. CENTRAL N° 643/07, remitiendo a este Tribunal de Cuentas la documentación que de respuesta a cada una de las observaciones indicadas, previo a todo trámite.*

ARTICULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente y de los Informes Letra T.C.P. - S.C. N° 04/08 y de la Nota T.C.P. ADM. CENTRAL N° 643/07 al actual Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Daniel LEPEZ MACIAS, al Secretario Contable de este Tribunal, a la Prosecretaria Contable, al Auditor Fiscal y Arquitectos intervinientes.

ARTICULO 3°.- INCORPORAR ésta, y toda otra actuación que se emita sobre el tema en cuestión, al Expte. del registro de este Tribunal SC 195/07 caratulado: "S/OBRAS DE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



REFACCION, REPARACION MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA – RESOLUCION 94/07".

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 064 108 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº

[Handwritten signature]
CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia